

|                                                                                                                 |                                                                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA</b><br><b>CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Página: 1 de 20             |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

### PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<sup>1</sup>

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos, y así mismo, dan fe que dicha información ha sido verificada. De igual forma, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de la Ley 70 de 1988, reglamentada mediante el Decreto 1978 de 1989, requiere adquirir la dotación de calzado y vestido de labor con destino a los servidores públicos de la entidad que tienen este derecho en la vigencia 2024.

Sobre el particular el artículo 1º. de la Ley 70 de 1988 dispone que: “ *Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios..., tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*”.

En el mismo sentido, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 70 de 1988, señalan:

**Artículo 1o.-** Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

|                                                                                                                 |                                                                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA</b><br><b>CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Página: 2 de 20             |

**Artículo 2.** El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor de este en ningún caso.

**Artículo 3°** Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Adicionalmente, los artículos 6 y 7 del Decreto 1978 de 1989, consagran:

**Artículo 6°.** Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
- b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
- c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

**Artículo 7°.** Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Así las cosas, los requisitos que deben cumplir los servidores públicos del Ministerio del Trabajo para hacerse acreedores a este derecho son:

- 1) Devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
- 2) Haber laborado más de tres (3) meses en el periodo correspondiente, en forma ininterrumpida en el Ministerio del Trabajo, llevándose a cabo tres (3) entregas al año en periodos de cuatro (4) meses, así: los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

La entrega de la dotación no constituye salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

De acuerdo con la información que reposa en la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo, se toman como referencia, el salario mínimo mensual legal vigente fijado para el año 2024 mediante el Decreto 2292 del 29 de Diciembre de 2023, y la escala de asignación básica vigente de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva fijada mediante el Decreto No. 0301 del 5 de marzo de 2024, el cual tuvo un incremento del 10,88% para el presente año.

De igual manera se toma como referencia las novedades de personal reflejadas en la última planta de personal del mes de febrero de 2024 con los servidores públicos que devengan una asignación básica de dos (2) salarios mínimos legales vigentes; sin embargo, el Ministerio al momento de la expedición del mencionado Decreto Salarial, ajustará el listado y número de ordenes de entrega, con aquellos funcionarios que no hayan sido incluidos inicialmente.

|                                                                                                                 |                                                                                          |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Página: 3 de 20             |

El proceso de compra de dotación de labor para funcionarios en cada Dirección Territorial se realiza separadamente por el Ordenador del Gasto – Director Territorial teniendo en cuenta los aspectos establecidos en el Artículo 6 del Decreto 1978 de 1989 mencionado anteriormente.

Por todo lo anterior; la proyección de servidores públicos beneficiarios para la dotación durante la vigencia 2024 es la siguiente:

| HOMBRE |                            |                         |
|--------|----------------------------|-------------------------|
| No.    | APELLIDOS Y NOMBRES        | CARGO                   |
| 1      | EDINSON JOSE MORA AFANADOR | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |

| MUJERES |                               |                         |
|---------|-------------------------------|-------------------------|
| No.     | APELLIDOS Y NOMBRES           | CARGO                   |
| 1       | ERIKA PATRICIA POMBO ALVARADO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| 2       | ALBA NEIRE WALTEROS GARCIA    | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |

| ITEM                                       | SEGMENTOS                              | ORDENES DE ENTREGA APROXIMADAS PRIMERA ENTREGA | ORDENES DE ENTREGA APROXIMADAS SEGUNDA ENTREGA | ORDENES DE ENTREGA APROXIMADAS TERCERA ENTREGA | TOTAL ORDENES DE ENTREGA AL AÑO |
|--------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------|
| KIT DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO DAMA      | pantalón                               | 2                                              | 2                                              | 2                                              | 6                               |
|                                            | Blusa o Camibuso                       | 2                                              | 2                                              | 2                                              | 6                               |
|                                            | Calzado casual                         | 2                                              | 2                                              | 2                                              | 6                               |
| KIT DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO CABALLERO | pantalón                               | 1                                              | 1                                              | 1                                              | 3                               |
|                                            | Camisa o camibuso                      | 1                                              | 1                                              | 1                                              | 3                               |
|                                            | Calzado casual                         | 1                                              | 1                                              | 1                                              | 3                               |
|                                            | Bonos u Ordenes de Entrega por Periodo | 3                                              | 3                                              | 3                                              | 9                               |

El listado de beneficiarios se entregará al Contratista a fin de elaborar los bonos redimibles para cada entrega.

**Se debe señalar que el número de servidores públicos beneficiarios relacionados, es una proyección y podrá variar de acuerdo a las novedades de las situaciones administrativas como ingresos, retiros,**

|                                                                                                                 |                                                                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA</b><br><b>CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Página: 4 de 20             |

**traslados, reubicaciones, encargos que se presenten hasta la finalización de la presente vigencia**, por cuanto para cada entrega se debe verificar que los(as) servidores(as) públicos(as) beneficiarios(as) cumplan con el ingreso inferior a 2 SMMLV y haber laborado durante tres (3) meses ininterrumpidos antes de cada entrega. Por lo tanto, y en caso de que se presenten cambios en el número de beneficiarios(as) señalados(as) en este proceso, se solicitará la modificación respectiva de las cantidades establecidas durante la ejecución del contrato.

## **2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

### **2.1. OBJETO**

Adquisición de las tres dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo - Dirección Territorial de Arauca, vigencia 2024.

#### **2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:**

Contratar el suministro de Dotación para el año 2024 para los 3 funcionarios de la Dirección Territorial de Arauca con derecho a la dotación vigencia 2024.

**El número de servidores públicos beneficiarios relacionados, es una proyección y podrá variar de acuerdo a las novedades de las situaciones administrativas como ingresos, retiros, traslados, reubicaciones, encargos que se presenten hasta la finalización de la presente vigencia**

### **2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio y demás disposiciones pertinentes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.
8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.

|                                                                                                                 |                                                                                          |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Página: 5 de 20             |

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Presentar los informes de conformidad con la periodicidad establecida en la aceptación de la oferta y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
12. Cumplir el objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### **2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Suministrar las órdenes de entrega o bonos, en los periodos que establece el Decreto 1978 de 1989, solicitados en tres (3) fechas acordadas por el Supervisor, en las cantidades indicadas, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten y manteniendo el valor unitario de acuerdo con su oferta.
2. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.
3. Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega de la dotación de vestido y calzado de labor, en los establecimientos presentados por el contratista en la oferta en el horario de atención establecido. En caso de que el contratista cuente con más establecimientos de los solicitados como habilitantes, deberá poner a disposición de los beneficiarios de dotación todos los establecimientos que cumplan con las condiciones requeridas. También podrá poner a disposición de los funcionarios públicos beneficiarios, establecimientos de comercio adicionales distintos a los de su propiedad, ubicados en la ciudad, donde se permita la redención de los bonos redimibles para los bienes objeto del contrato.
4. Suministrar el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de estas.
5. Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados y adjudicados de acuerdo con la oferta presentada.
6. Aplicar los descuentos y/o promociones que se encuentren vigentes por parte del contratista en las prendas y/o calzado seleccionado por los beneficiarios, al momento de redimir los bonos.
7. Efectuar la extensión de las vigencias de los bonos redimibles, según solicitud que efectué el supervisor.
8. Expedir un nuevo bono redimible, en caso de pérdida del bono por parte del beneficiario, sin ningún costo adicional para el Ministerio y/o beneficiario, previo diligenciamiento de la constancia de pérdida de documentos que efectué el beneficiario en la página web de la Policía Nacional. Se contará con cinco (5) días hábiles para la entrega del nuevo bono, a partir de la solicitud que efectué el supervisor por correo electrónico.
9. Tratar con respeto y amabilidad a los funcionarios beneficiarios de la dotación a suministrar, garantizando buen trato y canales efectivos para la interposición de peticiones, quejas y reclamos, diferentes al Supervisor del Contrato, para solucionar de fondo los inconvenientes que informen los funcionarios beneficiarios en la redención de las ordenes de entrega o bonos.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.

|                                                                                                                 |                                                                                          |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Página: 6 de 20             |

**NOTA:** El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios. Las cantidades serán confirmadas a través del supervisor del contrato.

### 2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
2. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados
4. Ejercer el control, seguimiento y supervisión sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar

### 2.4. INFORMES

N/A

### 2.5. PRODUCTOS

N/A

|                                                                                                                 |                                                                                          |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Página: 7 de 20             |

## 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía en el SECOP II, previa expedición del Registró Presupuestal.

## 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Arauca, departamento de Arauca en la Calle 21 N. 19-14 centro, sede de la Dirección Territorial de Arauca.

## 2.8 CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Compra Venta, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

## 2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

N/A

## 2.10 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

| <b>GRUPO</b>               | <b>SEGMENTO</b> | <b>FAMILIA</b> | <b>CLASE</b> | <b>PRODUCTOS</b> | <b>NOMBRE</b>              |
|----------------------------|-----------------|----------------|--------------|------------------|----------------------------|
| (E) PRODUCTOS DE USO FINAL | 53000000        | 53100000       | 53101600     | 53101602         | CAMISAS PARA HOMBRE        |
| (E) PRODUCTOS DE USO FINAL | 53000000        | 53100000       | 53101600     | 53101604         | CAMISAS O BLUSAS PAR MUJER |
| (E) PRODUCTOS DE USO FINAL | 53000000        | 53110000       | 53111600     | 53111601         | ZAPATOS HOMBRE             |
| (E) PRODUCTOS DE USO FINAL | 53000000        | 53110000       | 53111600     | 53111602         | ZAPATOS MUJER              |
| (E) PRODUCTOS DE USO FINAL | 53000000        | 53100000       | 53101900     | 53101902         | TRAJES PARA HOMBRE         |
| (E) PRODUCTOS DE USO FINAL | 53000000        | 53100000       | 53101900     | 53101904         | TRAJES PARA MUJER          |

## 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se establecen las siguientes Condiciones Técnicas para el cumplimiento del objeto contractual a fin de garantizar la calidad mínima exigida para la dotación de vestido y calzado de labor así:

|                                                                                                                 |                                                                                          |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Página: 8 de 20             |

#### ITEM No.1 DOTACIÓN PARA DAMA

| ELEMENTO           | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pantalón para Dama | 6        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseños surtidos de acuerdo con la moda, variedad de colores y tallas.</li> <li>- Botones color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima con o sin pasadores, con o sin bolsillos de acuerdo con la moda.</li> <li>- Composición: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mezcla 65% Poliéster y 35% viscosa 65% poliéster, 32% viscosa y mínimo 3% elastómero</li> </ul> </li> <li>- Peso: Mínimo 195 g/ m<sup>2</sup></li> <li>- Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda.</li> <li>- Etiqueta en cada una de las prendas, donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo con la NTC 1806 de 2005.</li> <li>- Tallas de la 6 a la 20</li> </ul> |
| Blusa Dama         | 6        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Composición: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mezcla 65% Algodón, 35% Poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m<sup>2</sup> variedad colores.</li> </ul> </li> <li>- Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo con la NTC 1806 de 2005.</li> <li>- Tallas S, M, L y XL</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Calzado Dama       | 6        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Composición:</li> <li>- Cuero o sintético, tallas entre la 35 a la 42.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

#### ITEM No.2 DOTACIÓN PARA CABALLERO

| ELEMENTO | CANTIDAD | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Camisa   | 3        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Composición: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mezcla: 65% poliéster y 35% viscosa, o 65% poliéster, 32% viscosa y mínimo 3% elastómero.</li> <li>o Peso: mínimo 195 g/m<sup>2</sup>, variedad de tallas y colores.</li> </ul> </li> <li>- Forro en poliéster 100%, en tonos similares al paño, doble entretela fusionada.</li> </ul> |

|                                                                                                                 |                                                                                          |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Página: 9 de 20             |

|                   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo con la NTC 1806 de 2005.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Pantalón          | 3 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corte recto o con preses de acuerdo con la moda, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la pretina, botón color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima bien terminados, con cremallera</li> <li>- Composición: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mezcla: 65% poliéster y 35% viscosa, o 65% poliéster, 32% viscosa y mínimo 3% elastómero.</li> <li>o Peso: mínimo 195 g/m<sup>2</sup>, variedad de tallas y colores.</li> </ul> </li> <li>- Etiqueta con número de talla</li> <li>- Tallas de la 28 a la 46</li> </ul> |
| Calzado Caballero | 3 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Composición:</li> <li>- Cuero o sintético, tallas entre la 35 a la 42.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

### 3.1.1. Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar

Con el fin de establecer el valor de la orden de entrega y para garantizar el cumplimiento de la calidad mínima exigida para la dotación de vestido y calzado de labor, el proponente deberá garantizar o cumplir como mínimo en sus prendas y calzado con las siguientes condiciones técnicas:

#### DE LAS PRENDAS:

- BOTONES:** Metálicos o plásticos, teñidos o en masa. Deben ser de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro.
- COLORES:** Surtidos.
- COSTURAS:** Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
- CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
- DOBLADILLO:** Cosido con hilo.
- FORROS:** Las partes internas de las chaquetas, faldas y pantalones deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela.
- HOJALES:** Bien terminados.
- HOMBRERAS:** Elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas.
- HILOS:** Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
- MARQUILLA:** La prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
- TELAS:** Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.
- TALLAS:** Serán de tipo estándar, donde el proponente estimará las tallas a suministrar de acuerdo con su experiencia comercial en el mercado de los bienes a proveer.

|                                                                                                                 |                                                                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA</b><br><b>CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Página: 10 de 20            |

Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda, buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.

### 3.1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. Las prendas de vestir y/o el calzado, objeto del contrato, serán redimibles únicamente por el funcionario a través de bonos redimibles intransferibles, numerados y personalizados expedidos por el Contratista, en los cuales se deberá incluir la siguiente información:

- Nombre y la cédula de cada funcionario(a) público(a) beneficiario(a).
- Valor del bono redimible.
- Descripción de la dotación a entregar: Dotación vestuario y/o calzado de caballero o dama, según el ítem o lote adjudicado.
- Dirección de los establecimientos de comercio donde pueden acudir a redimirla dotación respectiva y su horario de atención.
- Indicación vigencia de la misma que será de tres (3) meses, contados a partir de la entrega al Ministerio.
- Indicación que en ningún caso los bonos podrán ser redimibles en dinero.
- Indicación que el bono únicamente podrá ser redimido por el titular del mismo, el cual deberá presentar su documento de identidad al momento de acudir al establecimiento de comercio.
- Indicación que el bono se podrá redimir únicamente para vestuario de la persona titular:  
Bono de ropa o calzado dama, únicamente se redimirá en ropa o calzado para dama.  
Bono de ropa o calzado caballero, únicamente se redimirá en ropa o calzado para caballero.

**Nota:** Dichos bonos u ordenes de entrega serán enviados por el Contratista al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de los listados con nombres y números de documentos de los funcionarios(as) beneficiarios(as) verificados por el Supervisor al correo electrónico del Contratista para la expedición de los mismos. También se aceptarán tarjetas físicas plásticas siempre que cuenten con toda la información anteriormente señalada.

2. Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la Invitación Pública.
3. Cumplir con la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y calzado a los beneficiarios por parte del Contratista.
4. Poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio requeridos para que ellos seleccionen el vestido y calzado de dotación, que deberán corresponder a los mismos indicados en la oferta y bonos de entrega.
5. Suministrar existencias de última colección como variedad en diseños, tallas y colores en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta. De no existir disponibilidad de mercancía objeto de la dotación adjudicada acorde al valor de órdenes de entrega canjeables, al momento de ser redimidos por los funcionarios, el contratista asumirá el mayor costo.
6. Entregar las prendas de dotación siguiendo las características señaladas en la Resolución No. 1950 de 2009, modificada parcialmente por las Resolución 2250 de 2013, Resolución 3023 de 2015 y

|                                                                                                                 |                                                                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA</b><br><b>CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Página: 11 de 20            |

Resolución 7373 de 2018 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones", en relación con la etiqueta con indicación del precio y demás características exigidas.

7. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de las ordenes de entrega de dotación de vestido y calzado de labor.

**Nota 1:** El valor señalado en cada bono redimible de dotación será un valor fijo durante la ejecución del contrato de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente, sin embargo, el Ministerio adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial y de esta suma se irá descontando de acuerdo con los bonos efectivamente redimidos sin que esto implique que el Ministerio deba pagar el 100% del valor adjudicado.

### 3.1.3. RUTA DE RECLAMOS

Cambiar o sustituir las prendas o el calzado en el evento en que presenten fallas de calidad de los insumos o en la calidad de los productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por parte del supervisor del contrato.

Efectuar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario, cuando el funcionario este seleccionando sus prendas dentro del Almacén y entregados en un periodo no superior a cinco (5) días.

## 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública.

| REQUISITOS HABILITANTES           |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Verificación requisitos jurídicos | Habilitante |
| Verificación requisitos técnicos  | Habilitante |

El Ministerio de Trabajo aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

El Ministerio revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El proponente deberá presentar la oferta económica **únicamente a través del SECOP II**, en la lista de artículos en la sección 3 'Cuestionario' de la plataforma el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, la cual no podrá sobrepasar el valor unitario dentro de la oferta presentada.

|                                                                                                                 |                                                                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA</b><br><b>CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Página: 12 de 20            |

- a. El valor de la propuesta no debe superar el valor total promedio del presupuesto del presente proceso, so pena del Rechazo de la misma.
- b. El valor de la propuesta debe ser global, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- c. Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y la prestación del servicio causa dicho impuesto, se le considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- d. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Serán de exclusiva responsabilidad del PROPONENTE los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- e. El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.
- f. La OFERTA ECONÓMICA adjudicataria será la propuesta económica de MENOR VALOR, incluido IVA, y sin que supere el valor del precio unitario establecido en el análisis del sector y el valor del presupuesto oficial, y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos.

Para la evaluación de la oferta económica se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.

**El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación y el valor techo unitario establecido en el estudio del sector, so pena de rechazo de la oferta.**

Para el presente proceso el valor del contrato será igual al valor del presupuesto oficial de la Entidad, sin embargo, únicamente se pagará el valor de acuerdo con los precios unitarios por proceso vigilado de acuerdo con los precios ofertados por el proponente en su propuesta económica y con las unidades entregadas a satisfacción del supervisor.

**LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.**

#### **4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS**

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

#### **4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

#### **4.4. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigida, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y las "ESPECIFICACIONES TECNICAS" (en caso de que aplique), por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

|                                                                                                                 |                                                                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA</b><br><b>CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Página: 13 de 20            |

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

#### 4.4.1. EXPERIENCIA MINIMA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar **máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción**, donde el objeto contractual sea en la **venta y/o comercialización de vestuario y/o calzado**, que sumadas den como mínimo el 100% del presupuesto oficial, es decir \$3.748.300.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato (**venta y/o comercialización de vestuario y/o calzado**)
- d. Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).
- e. **El valor de la sumatoria de las certificaciones de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.**
- f. Firma de quien expide la certificación.
- g. Valor del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo a satisfacción y de ellos se extrae la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante, lo anterior, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

|                                                                                                                 |                                                                                          |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Página: 14 de 20            |

No se aceptan certificaciones emitidas por el mismo proponente, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que hagan parte de la misma.

Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y la oferta será **RECHAZADA**.

**NOTA 1:** Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

**Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura:** Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

**Regla de Sumatoria:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso **cada uno** de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia**.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

**NOTA 2:** Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

#### **Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:**

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de MINIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO CONTRATOS; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

#### **4.4.2 OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES**

##### **Establecimientos de comercio**

El proponente debe ofrecer en la zona norte, centro y sur la ciudad de Arauca **mínimo tres (3)** establecimientos de comercio debidamente identificados y de fácil acceso, en los cuales el funcionario beneficiario pueda realizar el canje de las órdenes de entrega o bonos, ya sea de su propiedad y/o a través de Convenio Comercial o Aliados Comerciales.

|                                                                                                                 |                                                                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA</b><br><b>CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Página: 15 de 20            |

Los establecimientos de comercio deben tener mínimo las siguientes características:

- Estar matriculados en la Cámara de Comercio con una anterioridad mínima de un (1) año, a la fecha del cierre de presente proceso de selección.
- Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento.
- Horario de atención al público mínimo de lunes a sábado.

Para efecto de lo exigido en el presente numeral, el proponente deberá allegar con su oferta el (los) certificado(s) de matrícula de los establecimientos de comercio que ofrece expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha del cierre del presente proceso. Igualmente, el Ministerio se reserva la facultad de corroborar esta información, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta, caso en el cual se levantará el acta correspondiente.

El Ministerio del Trabajo – Nivel Central, para comprobar tanto la autenticidad como el contenido de los documentos aportados por los proponentes para efectos de verificación y calificación, utilizará los medios idóneos y solicitará los soportes documentales que considere pertinentes.

***Nota:*** En caso de que el proponente tenga un convenio comercial con una empresa manufacturera y/o comercializadora de vestuario y calzado para el cumplimiento del suministro de los bienes, **deberá anexar certificación correspondiente expedida y firmada por el Representante Legal de la empresa con la que tiene el convenio, con fecha no mayor a 30 días y en la que debe indicarse la existencia de la relación comercial y la lista de los Establecimientos de Comercio** puestos a disposición para la redención de las ordenes de entrega o bonos, que deberán cumplir con las siguientes características: Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento; vitrina visible al público y horario de atención al público de lunes a sábado, cómo mínimo.

#### 4.5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por el Ministerio, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

#### 5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado se calculó con base en el Estudio del Sector (ver Anexo ESTUDIO DEL SECTOR) realizado por el área encargada de este proceso, obteniendo cotizaciones y estableciendo un valor promedio entre las mismas para la adquisición de dotación de vestido y calzado de labor.

#### 5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de tres millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos PESOS M/CTE \$ 3.748.300, incluyendo el valor del IVA (Verificar de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio a contratar si procede dicho impuesto) y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

|                                                                                                                 |                                                                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA</b><br><b>CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Página: 16 de 20            |

**NOTA:** El valor que se asignará al final, corresponde al valor del presupuesto oficial que arrojó el Estudio de Mercado, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se puede presentar un aumento o disminución en el número de ordenes o bonos a suministrar con base en las novedades de personal y la expedición del Decreto Salarial para servidores públicos para la presente vigencia, **sin embargo, únicamente** se pagará el valor de las Ordenes de Entrega efectivamente redimidas por los funcionarios de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente en la lista de artículos en la sección 3 Cuestionario de la plataforma SECOP II. o en el ANEXO NO. 4. –DETALLE DE OFERTA ECONÓMICA, de la Invitación Pública.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

## IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo – Nivel Central, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de fecha 8 de mayo de 2024, por valor de \$ 3.748.300 expedido por la DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA.

### 5.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio del Trabajo, pagará el valor del Contrato en tres (3) pagos correspondientes y posteriores a cada una de las entregas de dotación de vestuario y calzado de labor establecidas por el Decreto 1978 de 1989, de acuerdo con el número de bonos efectivamente redimidos durante el respectivo período, previa presentación de la factura electrónica, la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato y la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, o fotocopia de las planillas de pago, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos

|                                                                                                                 |                                                                                          |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Página: 17 de 20            |

serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### a. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si ☐ No ☒

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

**USO PRESUPUESTAL:** A-02-02-01-002-008

#### 6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2024**.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2024**, para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

| NO. | FECHA      | VALOR        | PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO                     | RECURSO  | USOS PRESUPUESTALES                                                                              |
|-----|------------|--------------|-----------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 824 | 08/05/2024 | \$ 3.748.300 | A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | Dotación | DINERO ASIGNADO PARA LA COMPRA DE DOTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DT ARAUCA Y OFICINA DE TAME |

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?

SI ☐ NO ☒

#### 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

##### 7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020; y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

|                                                                                                                 |                                                                                          |  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |  | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                          |  | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                          |  | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                          |  | Página: 18 de 20            |

## 7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, en los siguientes términos:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)”

En consideración a que durante la presente vigencia, la menor cuantía de la entidad corresponde a la suma de \$ **3.748.300**, es claro que el valor del presupuesto oficial en el presente caso no excede el 10 % mencionado en la norma, motiv por el cual, este proceso debe adelantarse conforme a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

## 8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; por consiguiente, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

## 9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

## 10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el art. 17 del decreto 1510 del 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo”, presentado por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORIA | ¿A quién se le asigna? | Tratamientos /controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |         |            |           | ¿Afecta la ejecución | Persona responsable | Fecha estimada en que se inicia el | MONITOREO Y REVISIÓN           |                       |
|-----|-------|--------|-------|------|-------------|--------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|----------------------|---------------------|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
|     |       |        |       |      |             |              |              |         |            |           |                        |                                             | PROBABILIDAD                    | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORIA |                      |                     |                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

|                                                                                                                 |                                                                                          |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                          | Página: 19 de 20            |

|   |            |         |           |               |                                                          |                                    |   |   |   |                |                         |                                                                               |   |   |   |             |    |                  |                                                        |                                                                                         |                                          |
|---|------------|---------|-----------|---------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------|---|---|---|----------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | General    | Interno | Selección | Operacionales | Adquirir un bien o servicio, que no cumpla con las       | 1. Adquirir un bien o servicio que | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | Comité Evaluador        | Adaptar los requisitos requeridos y especificaciones y productos del contrato | 1 |   | 3 | Riesgo Bajo | SI | Comité Evaluador | Verificación requisitos habilitantes de las propuestas | Filtros establecidos por el Grupo de Gestión contractual y el Grupo de Recursos Físicos | Cada vez que se realicen nuevos procesos |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacionales | Daño o pérdida de los bienes de propiedad del Ministerio | Afecta la ejecución del contrato   | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio   | Supervisor del contrato | Hacer cumplir las obligaciones del contrato por parte del supervisor          | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor       | Una vez se inicie la ejecución del contrato            | Cuando ocurra                                                                           | Cuando ocurra                            |

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

## 11. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

| AMPARO                                                                      | %  | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|----------------|-------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato                                                   | 20 | Del contrato   | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y funcionamiento de los bienes                                      | 20 | Del contrato   | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5  | Del contrato   | Por el Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más  |

## 12. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán,

|                                                                                                                 |                                                                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> | <b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA</b><br><b>CUANTÍA</b> | Código: GC-PD-06-F-01       |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Versión: 5.0                |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Fecha: Diciembre 11 de 2023 |
|                                                                                                                 |                                                                                                    | Página: 20 de 20            |

dentro de los seis meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

### 13. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario **JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ**, Inspector de trabajo y seguridad social de la Dirección Territorial de Arauca.

  
**ANDREA DEL PILAR FONSECA ORTIZ**  
**DIRECTORA TERRITORIAL DE ARAUCA**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Elaboró: SAIRA DIAZ  
 Aprobó: ANDREA DEL PILAR FONSECA O.  
 Revisó: ANDREA DEL PILAR FONSECA O.